

**Universidad Nacional del Callao**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 836-2009-R.- CALLAO, 14 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Carta Notarial (Expediente N° 136737) recibida el 22 de junio de 2009, mediante la cual el servidor administrativo nombrado en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "F", don MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ PONTE, asignado a la Facultad de Ciencias Contables, presenta renuncia notarial a la función administrativa y solicita su cese a partir del 23 de junio de 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Art. 182° Inc. b) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, de acuerdo a Ley, la renuncia es una de las causas del término de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Resolución N° 023-93-R, de fecha 17 de febrero de 2009, se aceptó la transferencia de la Asignación Presupuestal de las plazas de los servidores administrativos declarados excedentes por el Ministerio de Economía y Finanzas; entre quienes se encuentra don MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ PONTE;

Que, de acuerdo con el Informe N° 155-2009-OP de fecha 01 de julio de 2009, la Oficina de Personal certifica que don MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ PONTE, es servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "F", asignado a la Facultad de Ciencias Contables, encontrándose en el régimen privado de pensiones, Ley N° 25897 (AFP Horizonte), acumulando a esta fecha, veinte (20) años de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, de conformidad con el Art. 54º Inc c) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, corresponde otorgarle por concepto de compensación por tiempo de servicios la suma de S/. 467.00 (cuatrocientos sesenta y siete nuevos soles);

Que, mediante el escrito del visto, el recurrente presenta, por vía notarial, renuncia irrevocable al precitado cargo, por motivos de índole personal, solicitando se le dispense del plazo de treinta (30) días de anticipación que exige la Ley en caso de renuncia, establecido en el Art. 185º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Estando a lo solicitado; al Informe Nº 481-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de agosto de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1º **ACEPTAR**, en vía de regularización, a partir del 23 de junio de 2009, la renuncia a la función pública; en consecuencia, **CESAR** a su solicitud, a don **MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ PONTE**, servidor administrativo nombrado en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "F", asignado a la Facultad de Ciencias Contables, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha.
- 2º **AGRADECER**, a don **MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ PONTE**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en su calidad de servidor administrativo de esta Casa Superior de Estudios, durante el período en que ha laborado en nuestra Universidad.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal abone al solicitante la suma de S/. 467.00 (cuatrocientos sesenta y siete nuevos soles) por concepto de compensación por tiempo de servicios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela Profesional de Contabilidad, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPC; EPG; OGA, OPLA;

cc. OIRP, OCI; OAL; OPER; UE; UR; SUTUNAC; e interesado.